



NOTA INTERIOR

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: 18 de junio de 2019

ASUNTO: N° EXPEDIENTE. 001-034738

DESTINATARIO: Portal de Transparencia.

Con fecha 22 de mayo de 2019 tuvo entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-034738.

Con fecha 29 de mayo esta solicitud se recibió en la Dirección General de Españoles en el Exterior, Asuntos Consulares, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, y consultada la Embajada de España en Bamako, Mali, acreditada ante las autoridades de Burkina Faso, se resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud presentada por

La Embajada de España en Mali sigue muy de cerca la evolución de este caso y mantiene en la actualidad el contacto con las autoridades de Burkina Faso. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no resulta posible ampliar esta información al referirse a una materia que incide en las relaciones exteriores y en la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Director General 



Juan Duarte Cuadrado